

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Pone término anticipado al arrendamiento otorgado a la empresa **CONSTRUCTORA, SERVICIOS B Y B LIMITADA**, autorizado mediante Resolución Exenta N°E-2986 de fecha 28 de Marzo de 2017, por incumplimiento en el pago de las rentas de arriendo.

Expediente N° **2AR3021-R1**

ANTOFAGASTA,

14 MAYO 2018

EXENTA N° 0509 /

VISTOS:

Expediente administrativo 2AR3021-R1. Lo dispuesto en el DL N° 1.939 del año 1977; DL N° 3274 de 1980; Las facultades que otorga el DS N° 386 de 1981; Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; El D.S N° 52 de fecha 22 de Marzo de 2018 que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; Lo señalado en la Resolución N°1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° E-2986 de fecha 28 de Marzo de 2017, que autorizó arrendamiento la empresa Constructora, Servicios B Y B Limitada, Las facultades delegadas en la Resolución Exenta N°1831 de fecha 5 de Agosto de 2009; y Resolución Exenta N° 2127 de fecha 10 de Septiembre de 2015, que aprueba Manual de Arriendos del Ministerio de Bienes Nacionales; todas las normas del Ministerio de Bienes Nacionales.


CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° E-2986 de fecha 28 de Marzo 2017 de 2017, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y la empresa **CONSTRUCTORA, SERVICIOS B Y B LIMITADA**, RUT. 76.775.910-K, por un periodo de 2 años, respecto del inmueble fiscal signado como **SITIO 5, MANZANA C-2, SECTOR PUERTO SECO**, comuna de Calama, provincia de el Loa, región de ANTOFAGASTA, individualizado en el plano N° 02201-6913.CU, le corresponde ID CATASTRAL 864927, y se encuentra inscrito a nombre del Fisco a fojas 49 vuelta, bajo el N° 57, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de el Loa, correspondiente al año 1928; tiene una superficie de 2.493,28 m2 y cuyos deslindes forman parte integrante de la Resolución Exenta que autorizó arrendamiento, ya citada.
2. Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto cinco de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N° E-2986 citada, se fijó como renta mensual la suma de **\$125.067.-** (ciento veinticinco mil sesenta y siete pesos).
3. Que, conforme a lo establecido en Resolución Exenta N° 2127 de fecha 10 de Septiembre de 2015, que aprueba Manual de Arriendos del Ministerio de Bienes Nacionales, se emitió el primer aviso de cobranza, mediante Oficio N° **ORD.SE02-005936/2017** de fecha 22 de Diciembre de 2017, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
4. Que, mediante Oficio N° **ORD. SE02-000315/2018**, de fecha 19 de Enero de 2018, se emitió el segundo aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
5. Que, mediante Oficio N° **ORD. SE02-001136/2018**, de fecha 28 de Febrero de 2018, se emitió el tercer aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insolutas.

6. Que, a pesar de los oficios de cobranza despachados, a la fecha el arrendatario mantiene una deuda con el Fisco de Chile por concepto de rentas de arrendamiento ascendente a **\$826.134.-** (ochocientos veintiséis mil ciento treinta y cuatro pesos).
7. Que, el incumplimiento señalado anteriormente, constituye causal de Término anticipado del contrato de arrendamiento de conformidad a lo dispuesto en cláusula Decimo Séptimo de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° E-2986 citada, y de acuerdo al artículo 80 del Decreto Ley 1.939 de 1977; por lo que esta Secretaría Regional Ministerial ha decidido poner término anticipado al contrato de arrendamiento, en razón del incumplimiento a las obligaciones de pago establecidas en dicha Resolución.
8. Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente administrativo de arriendo N° **2AR3021-R1**, deben ser remitidos al Consejo de Defensa del Estado para dar curso a las acciones judiciales tendientes a conseguir el pago de las rentas insolutas y la restitución del inmueble fiscal.
9. Que, esta Secretaría Regional Ministerial mantiene en custodia boleta de garantía N° 0200500, tomada por el arrendatario, emitida por el Banco Crédito e Inversiones, por un monto de **\$125.067.-** (ciento veinticinco mil sesenta y siete pesos). Razón por la que se hará efectivo el cobro del documento de garantía.

RESUELVO:

1. Póngase término anticipado al Contrato de arrendamiento, suscrito por la empresa CONSTRUCTORA, SERVICIOS B Y B LIMITADA, respecto del inmueble fiscal signado como SITIO 5, MANZANA C-2, SECTOR PUERTO SECO, comuna de Calama, provincia de el Loa, región de ANTOFAGASTA, individualizado en el plano N° 02201-6913.CU, le corresponde ID CATASTRAL 864927, y se encuentra inscrito a nombre del Fisco a fojas 49 vuelta, bajo el N° 57, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de el Loa, correspondiente al año 1928; tiene una superficie de 2.493,28 m2, autorizado mediante Resolución Exenta N° E-2986 de fecha 28 de Marzo de 2017.
2. El inmueble deberá ser restituido al Fisco en el plazo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución, caso contrario se procederá al desalojo correspondiente.
3. Remítase, antecedentes al Consejo de defensa del Estado para dar curso a las acciones judiciales tendientes a conseguir el pago de las rentas insolutas y la restitución del inmueble fiscal.
4. Actualícese, Sistema Catastral del Ministerio de Bienes Nacionales.
5. Infórmese, al Servicio de Impuestos Interno SII, la vigencia del contrato de arriendo, para efectos de regularizar el pago de contribuciones, conforme a lo establecido en Cláusula Sexta de la parte Resolutiva de Resolución Exenta N° E-2986, ya citada.
6. Notifíquese, la presente resolución mediante carta certificada a la empresa CONSTRUCTORA, SERVICIOS B Y B LIMITADA.


OMAR FARÍAS CASTILLO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
II REGION REGION DE ANTOFAGASTA

RLG/JCO/ KFM/ MJA

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente 2AR3021-R1.
- Oficina de Partes.
- Archivo Arriendo.